

CONSTANCIA SECRETARIAL. Vijes, marzo 9 de 2023. Al Despacho de la señora Juez, informando que el término de traslado del incidente de nulidad venció el 24 de febrero del año que calenda, y la parte incidentada no se pronunció al respecto. *Sírvase proveer.*



YENNY PATRICIA VALENCIA RIVAS

Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VIJES - VALLE DEL CAUCA**

Vijes, (V.), marzo nueve (9) de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: LUZ STELLA CASTILLO GALVIS
DEMANDADA: MIREYA CASTILLO GALVIS
RADICACIÓN No. 2019-00104-00

AUTO CIVIL No. 057

ASUNTO

Vencido el término de traslado del incidente, periodo dentro del cual la contraparte no se pronunció al respecto, se procede a tener como pruebas documentales dentro del presente asunto las solicitadas por el abogado incidentalista; aunado a ello se tiene que de conformidad a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 129 del Código General del Proceso vencido el traslado se convocará audiencia para resolver el incidente de nulidad, se hace la salvedad de que, en este caso, el incidente interpuesto se resolverá por escrito.

Sin más consideraciones, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIJES, VALLE DEL CAUCA,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: TENER por no contestado por la contraparte, el incidente de nulidad interpuesto, por los motivos expuestos en la parte *ut- supra* de este proveído.

SEGUNDO: DECRETO DE PRUEBAS:

Pruebas solicitadas por la parte incidentalista

Documentales: Téngase en su valor legal, las siguientes pruebas:

- Diligencias de secuestro de los días 10 de septiembre de 2019 y 13 de noviembre de 2019.
- Copia del auto que data del 2 de marzo de 2022.
- Pantallazos del micro sitio de esta dependencia.
- Autos No.163 del 5 de octubre de 2022 y 239 del 2 de diciembre de 2022.
- Avisos ordenados por el auto 163 del 5 de octubre de 2022 y 239 del 2 de diciembre de 2022.

Testimoniales: No fueron solicitadas por esta parte.

La Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DALIA MARIA RUIZ CORTES

**JUZGADO
PROMISCO
MUNICIPAL DE
VIJES**

En Estado No. **020** de
hoy

10 de marzo de 2023,
siendo las 8:00 A.M.,
se notifica a las partes
el auto anterior.

**YENNY PATRICIA
VALENCIA RIVAS**

Firmado Por:

Dalia Maria Ruiz Cortes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Vijes - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b882edcd8a68ebc5110f4e3b7f521ffa20f739cf83292c916326387613f17b66**

Documento generado en 09/03/2023 04:53:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>